2

13.2

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 0010380
FECHA: 25/11/19
HORA: 14:50
RECIBIÓ: Daniel

SECRETARÍA EJECUTIVA
MX09.INFODF/3.13/348/2019

Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA
P R E S E N T E

Por medio del presente, y en mi carácter de enlace legislativo ante este Órgano Legislativo, y en atención a su oficio **MDPPOSA/CSP/2282/2019**, mediante el cual remite un Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México en los siguientes términos:

> *ÚNICO. – Se exhorta a los Titulares de la Universidad Autónoma, el Instituto Electoral, Tribunal Electoral, Comisión de Derechos Humanos, Tribunal de Justicia Administrativa, Junta Local de Conciliación y Arbitraje y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, todos de la Ciudad de México a que hagan efectivo el principio de austeridad en la elaboración y ejercicio del presupuesto para el 2020.*

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 37, 38, 51 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y en el artículo 16, fracción X del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante el cual esta Secretaría a mi cargo es el área responsable de conducir las relaciones institucionales y dar seguimiento a las tareas encomendadas por el Pleno.

Me permito hacer de su conocimiento que en atención al Punto de Acuerdo, el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna, de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes; por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México, de Conformidad en lo establecido en el artículo 46, Apartado A, inciso d.

Asimismo, sus actuaciones se rigen bajo los principios reconocimos en el derecho a la buena administración, de independencia en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño e imparcial en sus acciones.

Derivado de lo anterior, este órgano garante cuenta con las atribuciones de construir, administrar y turnar el proyecto de presupuesto con la debida anticipación : de conformidad con lo establecido en el artículo 7 fracción 1 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; ; y en los artículos 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en los cuales hacen referencia a la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Órganos Autónomos.

Es de señalar que el Anteproyecto de Presupuesto cumple con el principio de austeridad, las obligaciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Asimismo, el Instituto administra su patrimonio de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Transparencia bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y ahora con austeridad, también es armónico con su Programa Operativo Anual (POA) 2020, el cual está encaminado a cumplir con el objetivo de garantizar los recechos humanos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, derechos que coadyuvan al combate a la corrupción.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANDRÉS ISRAEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

C.c.p. Mtro. Julio César Bonilla Gutiérrez.- Comisionado Presidente.

Turno de presidencia 1972

AIRR/RPC/MDO